

AJ/27

APRUEBA CONVENIO MARCO REGIONAL DS N° 40 (V.y U.), DE 2004, SUSCRITO ENTRE LA SEREMINVU XIIa REGION Y EGIS "SOCIEDAD DE GESTION HABITACIONAL MAGALLANES LIMITADA"

RESOLUCION EXENTA N° 341

Punta Arenas, 28 SET. 2009

VISTOS:

- a) El DS n° 40 (V. y U.) de 2004, que constituye el Nuevo Reglamento del Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución n° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- c) Las facultades que me confiere el DS n° 397 (V. y U.), de 1976; y

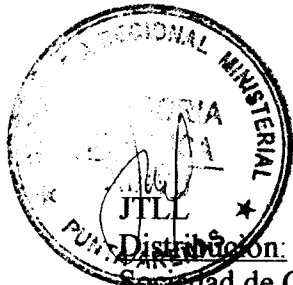
CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° letra h) del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para participar en el programa habitacional regulado por dicho decreto, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá dicha EGIS en el marco de la prestación de sus servicios.
- b) Que con fecha 28 de septiembre de 2009, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la EGIS "Sociedad de Gestión Habitacional Magallanes Limitada", suscribieron un Convenio Marco conforme al cual dicha EGIS podrá actuar en el Programa del Subsidio Habitacional, modalidad de adquisición de viviendas construidas, ajustándose a las normas contenidas en el Decreto Supremo N°40 (V. y U.), de 2004, que reglamenta el nuevo Sistema de Subsidio Habitacional, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Apruébase el convenio suscrito con fecha 28 de septiembre de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la EGIS "Sociedad de Gestión Habitacional Magallanes Limitada", a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y cúmplase.



Funes
ATIRCIO AGUILERA BURGOS
INGENIERO CIVIL
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
SUBROGANTE

Distribución:
Sociedad de Gestión Habitacional Magallanes Limitada
Jefe DPH
Jefe DITEC
Auditoría Ministerial
Contraloría Interna Ministerial
Serviu XIIa Región
Asesoría Jurídica
Planes y Programas (2)
Secretaría
O. de Partes